

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2018-0201**

De conformidad con lo solicitado, el juzgado

RESUELVE:

1. DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, habida cuenta que los arrendatarios entregaron el inmueble.
2. ORDENAR el desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a favor y a costa del demandante.
3. ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>04</u> Hoy <u>26-01-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
